

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 127-2022**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar con local comercial en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 1A 42 34 Barrio Sucre de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0008.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JUAN CARLOS SUAREZ IGLESIAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **78.714.948**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN CARLOS SUAREZ IGLESIAS**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería